

ORDEN ADM/1136/2009, de 20 de mayo, por la que se amplía el plazo para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición, (turno libre y de personas con discapacidad), para el ingreso como personal laboral fijo de la Administración de Castilla y León y de sus organismos autónomos en la categoría de Auxiliar de Enfermería y para la constitución de la bolsa de empleo de esta categoría, convocado por la Orden ADM/98/2009, de 9 de enero.

La Orden ADM/98/2009, de 9 de enero, (publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 27 de enero) convoca el procedimiento selectivo citado en el epígrafe.

Ante la imposibilidad de prever todas las incidencias y problemas derivados de su tramitación y a propuesta de su Tribunal Calificador, esta Consejería, de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

ACUERDA:

Ampliar dos meses el plazo máximo de realización del primer ejercicio señalado en la base 7.3 de la Orden ADM/98/2009, de 9 de enero, por la que se convoca concurso-oposición (turno libre y de personas con discapacidad) para el ingreso como personal laboral fijo de la Administración de Castilla y León y de sus organismos autónomos en la categoría de Auxiliar de Enfermería y para la constitución de la bolsa de empleo de esta categoría.

Valladolid, 20 de mayo de 2009.

La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en régimen de contratación laboral de carácter fijo para la categoría de Capataces (turno libre) y se fija la fecha de celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la Orden ADM/1757/2008, de 24 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 199, de 15 de octubre), por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos del personal derivados de la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Secretaría General

RESUELVE:

Primero.– Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Estas listas definitivas se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, que figuran en el Anexo II de la Orden ADM/1757/2008, de 24 de septiembre. Igualmente, podrán consultarse en la página web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es), así como en el Servicio Telefónico 012 de Información Administrativa y Atención al ciudadano.

Segundo.– Convocar a los aspirantes, que aparecen admitidos en la lista definitiva, a la realización del primer ejercicio, que se desarrollará según lo establecido en la base 2.1 de la Orden ADM/95/2009, de 9 de enero, por la que se convoca concurso-oposición (turno libre) para el ingreso como personal laboral fijo de la Administración de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, en la categoría de Capataces y para la constitución de la bolsa de empleo de esta categoría («B.O.C.y L.» de 27 de enero de 2009).

Primer Ejercicio: a realizar el día 6 de junio de 2009, a las 10:00 horas en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de Valladolid sita en Avenida Salamanca, s/n.

Tercero.– Para acreditar su personalidad, los opositores deberán aportar el Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro que les acredite fehacientemente. Deberán ir provistos de bolígrafo.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 20 de mayo de 2009.

La Secretaria General,
Fdo.: ANA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Alergología, del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

De conformidad con lo establecido en la Orden SAN/948/2008, de 29 de mayo («B.O.C. y L.» n.º 111 de 11 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Alergología, del Servicio de Salud de Castilla y León y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base octava de dicha Orden, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.– Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I.

Segundo.– En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar escrito remitido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, debidamente compulsada.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Médico Especialista en Alergología.
- Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse Inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.
- f) Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos administrativos correspondientes en materia de servicios sociales.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Tercero.— Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto.— Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos a los que desean ser adscritos.

Los aspirantes que han superado el proceso selectivo por el turno de promoción interna deberán relacionar, al menos, tantas vacantes como el número de orden obtenido en el proceso selectivo.

El resto de aspirantes que han superado el proceso selectivo deberán relacionar, al menos, tantas vacantes como el número de orden obtenido en el proceso selectivo incrementadas en tantas como número de aspirantes han superado el proceso selectivo por el turno de promoción interna.

Quinto.— Las vacantes se adjudicarán a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Los aspirantes que acceden por el turno de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre el resto de los aspirantes.

Sexto.— De conformidad con lo establecido en el punto uno de la Base Octava de la Orden SAN/948/2008, de 29 de mayo, en el caso de que se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, para su nombramiento como personal estatutario fijo.

Séptimo.— Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Especialista en Alergología, del Servicio de Salud de Castilla y León, de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con expresión del destino que se les haya adjudicado.

Octavo.— Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid o a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 19 de mayo de 2009.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*

ANEXO I

RELACIÓN DE OPOSITORES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN.— FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN ALERGOLOGÍA

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Ejercicio Oposición	Méritos Concurso	Puntuación total
1	CABRERIZO BALLESTEROS, SUSANA	03101574R	7,00	7,28	14,28

TURNO LIBRE

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Ejercicio Oposición	Méritos Concurso	Puntuación total
1	MUÑOZ BELLIDO, FRANCISCO JAVIER	07849543B	8,50	9,68	18,18
2	MARTÍNEZ ALONSO, JOSÉ CAMILO	09319814F	7,50	9,77	17,27
3	CARRETERO ANÍBARRO, PEDRO JAIME	11929320W	8,00	8,82	16,82
4	GARCÍA GONZÁLEZ, FERNANDO	30645385R	8,25	8,56	16,81
5	HERRERO GIL, Mª DOLORES	09272745L	8,00	7,81	15,81
6	CALLEJO MELGOSA, ANA MARÍA	09322418N	7,00	8,38	15,38
7	RODRÍGUEZ PAREDES, ÁNGEL	12379692B	5,75	8,90	14,65

ANEXO II

D/DÑA....., con DNI. Nº....., domicilio en C/, teléfono....., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Alergología, del Servicio de Salud de Castilla y León

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni para el desempeño de las funciones propias de la categoría de Facultativo Especialista en Alergología.

En, ade.....de 2009

(firma)

ANEXO III

RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN - FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN ALERGOLOGÍA

CENTRO	LOCALIDAD	CODIGO PLAZA	Nº PLAZAS
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	200338	2
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN	LEÓN	300338	1
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	400338	1
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA	SALAMANCA	500338	1
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	600338	1
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	900338	2

ANEXO IV

D/Dña....., con D.N.I....., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista en Alergología, del Servicio de Salud de Castilla y León

SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relaciona por orden de preferencia

ORDEN	CENTRO	LOCALIDAD	CÓDIGO PLAZA
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

En, ade.....de 2009

(firma)

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.